



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2020-2021.

En Ciudad Real, a veintisiete de Octubre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D^a. Bea Berral, en repre. de ILUMINACIONES GARBE, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 44.458 € + IVA (9.336,18 €).



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz Cantero, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, que se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

***“Sonia Muñoz Cantero, como Jefa del Negociado de Festejos y Tradiciones Populares del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2020.*”**

INFORMA:

La realización del presente informe se realiza para el suministro e instalación de iluminación extraordinaria con motivo de la Navidad 2020.

Presentada oferta por las siguientes empresas: 1) ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, 2) ILUMINACIONES GARBE y 3) JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA, y en atención a la cláusula decimocuarta “Criterios de Valoración de las ofertas” del pliego de Cláusulas económico-administrativas, concretamente el apartado 2) Criterios evaluables mediante juicio de valor: 2.1.1.- Diseños específicos para la ciudad, se establecen las siguientes valoraciones:

□ Características estéticas de las instalaciones ornamentales.

En relación a este apartado y considerando que los criterios establecidos en el pliego son: 2.1.1) En función de los diseños específicos para la ciudad según la composición, colorido y tamaño de los motivos (hasta 10 puntos), decir que,

La valoración emitida en el presente informe, es realizada a juicio técnico de la que suscribe, considerando como aspecto fundamental el diseño ofertado, opciones de cambio con respecto a modelos existentes, variedad y originalidad de los diseños.

Sobre un total de 10 puntos, se estima la siguiente valoración:

LICITADORES	DISEÑOS ESPECIFICOS
Jesús Nazareno	8,75



Garbe 3,5
José Luis Hernández 4,68

La valoración se ha realizado intentando buscar criterios comparativos de igualdad con respecto a los diseños según los criterios establecidos en el pliego, pero se advierte de la dificultad o imposibilidad, ya que algunos de los ofertantes no contemplan tales criterios en sus ofertas, exigibles como así recoge el Pliego Técnico donde indica que: “se deberá aportar diseños específicos de los elementos a instalar donde la calle, plazas o zonas lo requiera”. La empresa Iluminaciones Garbe, no ha presentado diseños de los arcos en las distintas zonas solicitadas para nuestra ciudad, por lo que no se ha podido hacer una comparativa de los mismos con respecto a los diseños presentados por otras empresas.

Por todo lo que antecede, les informo de las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento e incorporación al expediente de referencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Ciudad Real a 09 de octubre de 2020.- Sonia Muñoz Cantero.”

VALORACIÓN ADJUDICACIÓN NAVIDAD 2020

2.1.1.) Diseños específicos para la ciudad: sobre 10 puntos.

LICITADORES	Jesús Nazareno	Garbe	José Luis Hernández
Motivos navideños	10	4	5
Árboles, palmeras	5	5	5
Diseños específicos	10	5	3,75
Arcos	10	0	5
TOTAL.....	35/4= 8,75	14/4=3,5	18,75/4=4,68

...

Arcos: José Luis Hernández presenta una relación de arcos pobres y poco novedosos. Iluminaciones Garbe no ha presentado diseños específicos como así recoge el Pliego Técnico, por lo que no se ha podido valorar y realizar una comparativa. Iluminaciones Jesús Nazareno presenta arcos novedosos, coloridos y con un diseño más acertado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Árboles / Palmeras: No existen diferencias apreciables en cuanto a los aspectos contenidos en las mismas, por lo que la puntuación es igualitaria para todos.

**“ D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación al procedimiento abierto de SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2020-2021, formula el presente,
INFORME-PROPUESTA:**

PRIMERO.-

Que recibida la documentación, remitida por la secretaria de la mesa de contratación, correspondiente al sobre B, relativo a DOCUMENTACION ACREDITATIVA PARA LA VALORACION DEL CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Se recibe documentación las siguientes empresas:

- ILUMINACIONES JESUS NAZARENO S.L.
- GARBE ILUMINACIONES, S.L.
- JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA

SEGUNDO.- *En atención a la cláusula decimocuarta “Criterios de valoración de las ofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas. Concretamente las relativas al punto 2º para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, se desarrollan los siguientes apartados:*

2- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 15 puntos.

2.1.- Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales.

En este criterio se valorarán los diseños, las características estéticas propuestas por los licitadores en los motivos luminosos objeto del presente contratos. La puntuación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

2.1.1.- Diseños específicos para la ciudad. *Se tendrá en cuenta la composición, colorido y tamaño de las instalaciones, hasta un máximo de 10 puntos.*

2.1.2.- Calidad Técnica. *Se tendrá en cuenta la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos de instalación, hasta un máximo de 5 puntos.*

TERCERO.- *Calidad Técnica. Se puede comprobar que todas y cada una de las propuestas ofertadas, concurren con la utilización de la misma tecnología, aparentemente igual calidad e igual o similar modelos de instalación, por lo que se estima igual valoración para cada una de ellas.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:

PUNTUACIONES TOTALES

	ILUMINACION JESUS NAZARENO S.L.	GARBE ILUMINACIONES S.L.	JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA
Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor			
Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales			
Diseños específicos para la ciudad			
Calidad técnica	3,00	3,00	3,00
TOTALES	3,00	3,00	3,00

Por todo lo que antecede. Informo:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Que las ofertas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados.

Que las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Mantenimiento.- Fermín Merino Vera."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 7 de Octubre de 2020, así como el informe emitido por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz Cantero, y el informe emitido por el Jefe de servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcritos anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO.- Admitir la subsanación de la empresa ILUMINACIONES GARBE, S.L., y por tanto admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y que son las siguientes:

ILUMINACIONES GARBE, S.L.
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.

SEGUNDO.- Admitir los informes presentados por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz Cantero, y el informe emitido por el Jefe de servicio de Mantenimiento, transcritos anteriormente.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

ILUMINACIONES GARBE, S.L.	40.660€ + IVA (8.538,60. €)
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCIA.	41.500 € + IVA (8.715 €)
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.....	44.000 € + IVA (9.240 €)

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ILUMINACIÓN NAVIDAD

Presupuesto: 44.458,00€ + I.V.A.

Núm.		Puntos Juicio valor (30 p.)		TOTAL	Puntos Automáticos (30Puntos)		
Orden	Proveedor	Diseños Espec (10)	Calidad Tec (5)	P.J.VALOR	Oferta	Puntos Precio	Total Puntos
1	ILUMINACIONES JESÚS NAZANENO	8,75	3,00	11,75	44.000,00	27,72	39,47
2	JOSE LUIS HERNÁNDEZ GARCIA	4,68	3,00	7,68	41.500,00	29,39	37,07
3	ILUMINACIONES GARBE, S.L.	3,50	3,00	6,50	40.660,00	30,00	36,50
					40.660,00		



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO

2^a.- JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCIA,

3^a.- ILUMINACIONES GARBE, S.L.

QUINTO.- Requerir a **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.**, por importe de 44.000 € + IVA (9.240 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, importe: 2.200 €.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de festejos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA